



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



CORRECCIÓN DE ERRORES

DON JOSE MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Hace saber: Que por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la siguiente resolución:

«Corrección error material del Decreto nº 116/2022 por la que se aprueban las bases de contratación del personal laboral temporal para la selección de dos dinamizadores turísticos y creación de bolsa de trabajo dentro del programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020- 2021 (plan contigo), Línea 4

Visto el Decreto nº 116/2022 de fecha 15 de julio de 2022 del Ayuntamiento de El Real de la Jara, por la que se aprueba las Bases de Contratación del Personal Laboral Temporal del Plan Contigo 2020-21 se aprobaron, entre otras, las bases para la selección de dos dinamizadores turísticos y creación de bolsa de trabajo.

Considerando que en las bases referidas se ha detectado un error, que puede considerarse error material, dado que el número de cuenta bancaria no se establecía correctamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 LPAC «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos».

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local - LRBRL, y a la vista de la delegación de competencias recogida en el encabezamiento, he resuelto:

PRIMERO. — Corregir el error material recogido en las bases aprobadas por Decreto nº 116/2022.

Donde dice:

«4.5. La tasa a ingresar asciende a 4 euros (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 301 de fecha 29 de diciembre de 2012). El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código IBAN ES81-3187-0716-2626-1309-1723 04 0049-1695-23-2610038541 de la Caja Rural del Sur SCA a nombre de «El Ayuntamiento de El Real de la Jara», debiendo indicar Nombre, Apellidos y código «TASAS EXAMEN DINAMIZADOR TURISTICO». »

Debe decir:

«4.5. La tasa a ingresar asciende a 4 euros (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 301 de fecha 29 de diciembre de 2012). El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la Caja Rural del Sur SCA o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código IBAN ES81-3187-0716-2626-1309-1723 a nombre de «El Ayuntamiento de El Real de la Jara», debiendo indicar Nombre, Apellidos y código «TASAS EXAMEN DINAMIZADOR TURISTICO».

SEGUNDO. — Publicar anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia, sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación:	hf8sL7/k/4XyeN9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/07/2022 13:41:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hf8sL7/k/4XyeN9xaIuSnw==		

